

**ADJUDICA CONCURSO "IMPLEMENTACIÓN  
DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD  
ENERGÉTICA EN MIPYMES"**

**APROBACIÓN ADJUDICACIÓN N° 50-2020**

**SANTIAGO, 06 de octubre de 2020.**

Hoy se aprobó lo que sigue:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2019 celebrado con fecha 18 de marzo de 2019 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, entre los días 24 de septiembre de 2020 y 1 de octubre de 2020, se procedió por parte de la Agencia a la evaluación de las postulaciones presentadas por ventanilla abierta de:

- Gladys Marlene Gonzales Soza
- Cecilia del Carmen Ojeda Ruiz
- Pablo David Sepúlveda Herrera
- Carline Ester Uribe Gómez
- Mario Abel Concha Urra
- Angelo Barbieri y Compañía Limitada
- Agrícola El Nosedal de Requinoa Limitada
- Inaplast Spa
- Turismo Manquelemu Limitada
- Estela Del Carmen Espinoza Hernández
- Cristian Pablo Bainchi Irigoyen
- Arnaldo Hernán Zapata Valenzuela

- Justino Armijo Jerez
- Instituto de Transferencia Tecnológica y Emprendimiento Ltda.

2. Que, de acuerdo a la pauta de evaluación contenida en el concurso por ventanilla abierta denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES”**, la Agencia procedió a la evaluación de las postulaciones, entregando como resultado las respectivas fichas de revisión de la postulación.

3. Que, conforme a la evaluación realizada por la Agencia, ha determinado ADJUDICAR A:

- Gladys Marlene Gonzales Soza
- Cecilia del Carmen Ojeda Ruiz
- Pablo David Sepúlveda Herrera
- Carline Ester Uribe Gómez
- Mario Abel Concha Urra
- Angelo Barbieri y Compañía Limitada
- Agrícola El Nosedal de Requinoa Limitada
- Inaplast Spa
- Turismo Manquelemu Limitada
- Estela Del Carmen Espinoza Hernández
- Cristian Pablo Bainchi Irigoyen
- Arnaldo Hernán Zapata Valenzuela
- Justino Armijo Jerez
- Instituto de Transferencia Tecnológica y Emprendimiento Ltda.

#### **APRUEBO:**

1. ADJUDÍCASE a los postulantes señalados precedentemente.

2. Notifíquese a los concursantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).

3. Procédase a la suscripción del instrumento respectivo por las partes, si correspondiere.



**IGNACIO SANTELICES RUIZ**  
Director Ejecutivo  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

2019-41A/283-2020

**Distribución:**

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.